DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS PARA "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (ELEMENTOS – MUEBLES) Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES*"

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia del deber de planeación, la Honorable Cámara de Representantes elaboró los siguientes estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar la invitación Pública y, en general, para adelantar la contratación encaminada a contratar la adquisición de equipos biomédicos, insumos, muebles y enseres, y el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los equipos biomédicos de la cámara de representantes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cámara de Representantes cumple con las funciones constituyente, legislativa, electoral, judicial, de protocolo y de control político dentro de la rama legislativa del poder público, y entre otras actividades, la de implantar los criterios y métodos que sobre vinculación, promoción y capacitación de los empleados adopta la mesa Directiva en coordinación con la secretaria general y la Dirección administrativa, rigiéndose por las normas legales y a los reglamentos vigentes, para lo cual cuenta dentro de su estructura cuenta con la División de Personal, quien a través de la Sección de Bienestar Social y Urgencias Médicas, se encarga de promover la salud, el bienestar de los trabajadores; identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo profesionales, prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y establecer los lineamientos que se deben seguir para la adecuada implementación y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de los servidores públicos de la Cámara de Representantes.

Que la Corporación, desde la Dirección Administrativa, ha venido desarrollando e implementando mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como el bienestar del personal que integra la entidad, con el fin de proteger la seguridad y salud de los servidores, contratistas y visitantes de la Entidad en los distintos centros de trabajo; así como garantizar los espacios para la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. De igual modo, la Corporación tiene el compromiso de asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la planificación, implementación, evaluación y mejora continua, asociados a las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en los centros de trabajo de la Entidad, estableciendo diferentes lineamientos para dar cumplimiento a todos los aspectos normativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se hace necesario contar con todos los elementos que sean pertinentes para dar respuesta inmediata ante una posible emergencia.

Que a través de la Resolución No. 4878 del 14 de Julio del 2025 "*Por medio de la cual se Concede una Licencia de Practica Medica*" la Secretaría de Salud del Distrito de Bogotá D.C., otorgó licencia a la Cámara de Representantes con el fin de realizar práctica médica para radiología odontológica periapical, siendo necesario dotar el consultorio médico de la Corporación a fin de dar cumplimiento a los estándares de salubridad que requiere llevar a cabo la práctica en mención, razón por la cual es pertinente la adquisición de unos equipos biomédicos (ELEMENTOS – MUEBLES) que complementaran la seguridad de la salud y bienestar de las personas que conforman la entidad.

Ahora bien, el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", estableció lo correspondiente a la elaboración del plan de emergencias y contingencias los cuales deben ir articulados con los sistemas de gestión de cada entidad, estos se articulan con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias definido en el Artículo 2.2.4.6.25 así: "*El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente*

de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. (…)".

De otra parte, en el sector salud, el mantenimiento de equipos médicos juega un papel fundamental en la prevención de eventos adversos, a tal punto que este procedimiento técnico operativo, en este tipo de casos, es una barrera de protección que permite garantizar la seguridad del paciente. Además, la falta de mantenimiento de los equipos médicos es un factor que puede provocar daños en la salud, considerando que institucionalmente es necesario contribuir a la mejora evaluando el cumplimiento de los mantenimientos, con el fin de evitar daños al paciente, costos innecesarios y garantizar la calidad del servicio.

Por lo mencionado, el mantenimiento es el conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar los equipos biomédicos, en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido. En este sentido, el mantenimiento llega a tener connotación, cuando se conserva en operación continua y confiable el funcionamiento de los equipos que la institución tiene para la prestación de Atención de Salud.

Los objetivos del mantenimiento son:

- Garantizar la disponibilidad y confianza planeadas de la función deseada.
- Satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.
- Cumplir todas las normas de seguridad y medio ambiente.
- Maximizar el beneficio global.
- Evitar riesgos laborales.

Además:

- El mantenimiento de equipos biomédicos prolonga la vida útil de los mismos.
- Permite estar preparados para atender las situaciones de emergencia.
- Evita resultados erróneos.
- Protege a los pacientes y al personal, especialmente por cuanto, los mismos puedan generar situaciones de riesgos de accidente u otros daños para la salud

Finalmente, el mantenimiento de equipos biomédicos en la Cámara de Representantes no es solo una cuestión técnica, sino una necesidad estratégica para garantizar la seguridad, eficacia y eficiencia del sistema de salud. Además, el mantenimiento adecuado ayuda a reducir costos, aumenta la confianza de pacientes y profesionales, y asegura el cumplimiento de normativas, todo lo cual contribuye a la calidad y sostenibilidad de los servicios

Empero, el mantenimiento de equipos médicos juega un papel fundamental en la prevención de eventos adversos, a tal punto que este procedimiento operativo, en este tipo de casos, es una barrera de protección que permite garantizar la seguridad del usuario. Además de los daños que se pueden provocar en el paciente, en el aspecto económico esto significa que la falta de mantenimiento de los equipos médicos es un factor que provoca pérdidas en la atención en salud. Considerando esto un problema institucional es necesario contribuir a la mejora evaluando el cumplimiento de los mantenimientos, con el fin de evitar daños al paciente, costos innecesarios y garantizar la calidad del servicio.

Es por esto que el mantenimiento de los equipos biomédicos de la Cámara de Representantes no solo es necesario desde el punto de vista técnico y operativo, sino que constituye una obligación legal para garantizar la calidad del servicio de salud, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Que con el objetivo de continuar desarrollando e implementando los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y dar bienestar a las personas que integran la entidad, con el fin de proteger la seguridad y salud de los servidores, contratistas y visitantes de la Entidad en los distintos centros de trabajo; así como garantizar los espacios para la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades y que este proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, se considera pertinente la celebración del eventual contrato con el objeto de "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (ELEMENTOS – MUEBLES) Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES*".

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (ELEMENTOS – MUEBLES) Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

2.2. CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto contractual de este proceso se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
42000000	Equipo Médico, Accesorios y suministros
85101503	Servicios de consultorios médicos
85160000	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico
85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico
85161502	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones y requerimientos técnicos para el presente proceso contractual son las que se describen a continuación:

CUADRO 1: ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS (ELEMENTOS – MUEBLES)			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	GABINETE DE ALMACENAMIENTO PARA DEA CON ALARMA	Medidas: 41 X 35 X 18 CMS como mínimo. Material: Lamina Cold Rolled. Acrílico según norma vigente. Alarma sonora y visual de 110DB. Fácil apertura. Alarma Continua con llave de apagado: Alarma visual sonora ubicada en la parte externa del gabinete, con activación por apertura de puerta y	1

		apagado con llave de seguridad.	
2	DELANTAL RADIOLOGIA ORAL PERIAPICAL	Medidas: 55CM X 86CM como mínimo. PESO 3,4 Kg como mínimo. Fabricado en caucho plomado de 0,25 x 2 mmpb como mínimo. Debe contar con cuello plomado protector de tiroides, forrado en tela tipo KODRA 100% POLIESTER, con reata 100% POLIESTER con hebilla burbuja plástica (ACETAL) PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA	1
3	BASE PORTA CHALECO PLOMADO DE PISO	Medidas: 130CM x 50CM x 52cm como mínimo. Acabado en pintura electrostática de alta calidad. Debe contar con ruedas con freno. Capacidad para 1 (un) chaleco como mínimo y máximo 3.	1

CUADRO 2 – EQUIPOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO DE ORGANOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo POCKET LED 92871, serie 1434482	1
2	EQUIPO DE ORGANOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo EQUIPO DE PARED, serie 1428841	1
3	LAMPARA CUELLO DE CISNE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo GS 300, serie N/T	2
4	FONENDOSCOPIO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca LITMANN QUIALITY, modelo 3M, serie A14B 13173	1
5	PULSOXÍMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca EDAN, modelo H 100B, serie 316036-M14600310011	1
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca EDAN, modelo M50, serie 333123-M14601970089	1

7	ELECTROCARDIÓGRAFO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca SCHILLER, modelo AT-1 G2, serie 1070.000868	1
8	TENSIÓMETRO DIGITAL REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca RIESTER, modelo ri-champion, serie 06002610	1
9	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca Mindray, modelo BebeHeart C2, serie AE9-21001986	1
10	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca Mindray, modelo BebeHeart C2, serie AE9-21001988	1
11	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca CU Medical, modelo CU SP1-Auto, serie G1R490088	1
12	CONCENTRADOR DE OXIGENO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Oxypure, modelo ZY - 5AC/ZY- 5BA, serie OC2104008964	1
13	BASCULA REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Health o meter, modelo 160 kg, serie 1600013341	1
14	TENSIÓMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Riester, modelo Exacta, serie 190521843	1
15	DINAMÓMETRO PARA PESAR RESIDUOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca WeiHeng, modelo 50 Kg	1
16	TERMOHIGRÓMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca ANVI, modelo análogo	1

NOTA 1: Los equipos relacionados en el CUADRO 1 **NO** deberán tener más de 6 meses de creación y, deberán contar con la instalación, garantías, mantenimientos posventa y registro sanitario expedido por el INVIMA si aplica.

Es importante precisar que se debe tener en cuenta lo siguiente:

LOS BIENES Y SERVICIOS SE ENTREGARÁN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.1.1. Comunicar a la Entidad, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica,

ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

3.1.2. Entregar al supervisor del contrato un informe de ejecución detallado en el cual se relacione los servicios realizados.

3.1.3. Entregar e instalar los bienes y servicios contratados, de conformidad con las características y especificaciones técnicas generales y las cantidades solicitadas.

3.1.4. EL CONTRATISTA entregará los servicios a satisfacción del supervisor en el mes de diciembre de 2025 de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor.

3.1.5. Los bienes se entregarán y los servicios se realizarán en Bogotá D.C., en la Calle 10 # 7-51 – Capitolio Nacional – Consultorio Médico de la Cámara de Representantes.

3.1.6. Presentar certificado de cumplimiento de garantía por parte del fabricante de los bienes y servicios que serán entregados en virtud del contrato.

3.1.7. Garantizar la disponibilidad de repuestos (si aplica) y que los mismos sean nuevos, originales, no remanufacturados, de la misma calidad técnica o superior a la existente.

3.1.8. Mantener actualizada las hojas de vida de los equipos biomédicos, incluyendo y soportando los materiales y repuestos empleados.

3.1.9. Realizar, actualizar y archivar las Hojas de Vida de los Equipos biomédicos y el correspondiente Protocolo de mantenimiento.

3.1.10. Asignar una persona responsable del apoyo a la ejecución del contrato y la logística de las actividades que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, informando a la Entidad en los 3 días hábiles siguientes a la legalización del contrato lo siguiente: nombre, número telefónico y correo electrónico de contacto.

3.1.11. Disponer en los bienes a los cuales se les hará el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración según corresponda, un sello o adhesivo que informe del mantenimiento realizado y especifique como mínimo el nombre de la empresa, NIT y fecha en que se efectuó el mantenimiento y el plazo máximo para la próxima revisión.

3.1.12. Garantizar doce (12) meses de garantía de los bienes entregados y del mantenimiento preventivo y correctivo y calibración según corresponda, sin que esto cause cobros extras a lo estipulado en este contrato.

3.1.13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes entregados y los servicios prestados.

3.1.14. Asumir la totalidad de los costos de transporte, laborales, operativos, y demás gastos ocasionados con la prestación de los servicios objeto del contrato, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

3.1.15. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los bienes y servicios entregados, el contratista hará el cambio respectivo de los mismos, otorgando la garantía de calidad.

3.1.16. Presentar factura por los bienes entregados y servicios realizados, con su correspondiente valor expresado en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, incluyendo los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

3.1.17. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

3.1.18. Constituir en favor de la CÁMARA DE REPRESENTANTES, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Corporación. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y en la invitación pública. Así mismo se debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión a modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto. El contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía.

3.1.19. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo
2. Presentar factura por la compra de los bienes y servicios adquiridos, con su correspondiente valor de la oferta y deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el término de ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
5. Permitir al supervisor asignado realizar la inspección pertinente durante la entrega de los servicios.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
7. Cumplir con las garantías solicitadas en la invitación pública que serán las mismas de la oferta económica.
8. Conservar durante la vigencia del contrato y sus adiciones los precios propuestos para repuestos de conformidad con el estudio de mercado publicado por la entidad, la oferta presentada y lo establecido en el contrato.
9. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato.
10. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA

3.3.1. Ejercer la respectiva supervisión, en aras del cumplimiento a cabalidad del objeto el contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
3.3.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.
3.3.3. Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes, sugerencias y recomendaciones dentro de los términos del contrato.
3.3.4. Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
3.3.5. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
3.3.6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Para establecer la modalidad de selección se estudió el alcance y el presupuesto estimado para el presente proceso, dando cuenta que no se trata de un servicio de características técnicas uniformes ni existe acuerdo marco de precios para el objeto que se busca contratar. De igual manera se descarta la viabilidad de contratación directa, al no encontrarse ajustado en ninguna de las causales previstas por el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. El presente proceso de selección se adelantará de acuerdo a lo señalado en:

Los artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.3 de la Subsección 5 "Mínima Cuantía" Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública", la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y legislación concordante.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad planteada por la División de Personal de la Cámara, se adelantó el estudio de mercado así:

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En la determinación del presupuesto oficial de los bienes a adquirir, se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la plataforma del SECOP II y las cotizaciones allegadas a la entidad.

PRECIO HISTORICO

De acuerdo con los antecedentes del presente estudio, la Administración cuenta con precios históricosde bienes y servicios con iguales especificaciones técnicas.

CUADRO 1: ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS, MUEBLES Y ENSERES				PRECIO HISTORICO CONTRATO CS_3313_2024	PRECIO HISTORICO VP 2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	GABINETE DE ALMACENAMIENTO PARA DEA CON ALARMA	Medidas: 41 X 35 X 18 CMS como mínimo. Material: Lamina Cold Rolled. Acrílico según norma vigente. Alarma sonora y visual de 110DB. Fácil apertura. Alarma Continua con llave de apagado: Alarma visual sonora ubicada en la parte externa del gabinete, con activación por apertura de puerta y apagado con llave de seguridad.	1	773,500	813,722
2	DELANTAL RADIOLOGIA ORAL PERIAPICAL	Medidas: 55CM X 86CM como mínimo. PESO 3,4 Kg como mínimo. Fabricado en caucho plomado de 0,25 x 2 mmpb como mínimo. Debe contar con cuello plomado protector de tiroides, forrado en tela tipo KODRA 100% POLIESTER, con reata 100% POLIESTER con hebilla burbuja plástica (ACETAL) PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA	1	-	-
3	BASE PORTA CHALECO PLOMADO DE PISO	Medidas: 130CM x 50CM x 52cm como mínimo. Acabado en pintura electrostática de alta calidad. Debe contar con ruedas con freno. Capacidad para 1 (un) chaleco como mínimo y máximo 3.	1	-	-
CUADRO 2 – EQUIPOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN				PRECIO HISTORICO CONTRATO CS_3313_2024	PRECIO HISTORICO VP 2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	EQUIPO DE ORGANOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo POCKET LED 92871, serie 1434482	1	41,650	43,816
2	EQUIPO DE ORGANOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo EQUIPO DE PARED, serie 1428841	1	53,550	56,335
3	LAMPARA CUELLO DE CISNE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo GS 300, serie N/T	2	29,750	31,297
4	FONENDOSCOPIO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca LITMANN QUIALITY, modelo 3M, serie A14B 13173	1	23,800	25,038
5	PULSOXÍMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca EDAN, modelo H 100B, serie 316036-M14600310011	1	29,750	31,297
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca EDAN, modelo M50, serie 333123-M14601970089	1	214,200	225,338
7	ELECTROCARDIÓGRAFO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca SCHILLER, modelo AT-1 G2, serie 1070.000868	1	142,800	150,226
8	TENSIÓMETRO DIGITAL REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca RIESTER, modelo ri-champion, serie 06002610	1	47,600	50,075
9	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca Mindray, modelo BebeHeart C2, serie AE9-21001986	1	178,500	187,782
10	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca Mindray, modelo BebeHeart C2, serie AE9-21001988	1	178,500	187,782
11	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca CU Medical, modelo CU SP1-Auto, serie G1R490088	1	178,500	187,782
12	CONCENTRADOR DE OXIGENO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Oxypure, modelo ZY - 5AC/ZY- 5BA, serie OC2104008964	1	249,895	262,890
13	BASCULA REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Health o meter, modelo 160 kg, serie 1600013341	1	47,600	50,075
14	TENSIÓMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Riester, modelo Exacta, serie 190521843	1	47,600	50,075
15	DINAMÓMETRO PARA PESAR RESIDUOS REQUIERE	Marca WeiHeng, modelo 50 Kg	1	-	-

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN				
16	TERMOHIGRÓMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca ANVI, modelo análogo	1	-	-

PRECIOS DE MERCADO

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la Cámara de Representantes, a través de la División de Personal de la Cámara de Representantes realizó la Solicitud de cotización sin obligación de compra, las cotizaciones recibidas fueron allegadas a la División Jurídica a través de correo electrónico, las cuales se relacionan a continuación:

EMPRESA	MEDIO DE ENVIÓ DE SOLICITUD
EEMC S.A.S	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE PERSONAL
OSBIMEDICA	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE PERSONAL
INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE PERSONAL

VERIFICACION DE RUES

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante

OSBIMEDICA

OSBIOMEDICA SAS

Identificación

901860673-4

Categoria

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

3858533

Estado

Activa

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901860673 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3858533

Fecha de Matrícula
2024/08/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/31
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

EEMC S.A.S

EEMC S.A.S

Identificación
800101378-4
Numero de Inscripción
31429
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
416625
Estado
Activa

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800101378 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
416625

Fecha de Matrícula
1990/07/23
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/28
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3313
Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS

INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS

Sigla
INCEB SAS
Identificación
900231692-2
Numero de Inscripción
49106
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1822931
Estado
Activa

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900231692 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1822931

Fecha de Matrícula
2008/07/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/27
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
3250
Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

Nota: Se presenta la verificación del RUES y con esta se puede constar que las empresas cotizantes están activas y que sus actividades económicas les permiten cotizar el servicio objeto del presente.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Se realizó el análisis de las cotizaciones de mercado, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO 1: ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS, MUEBLES Y ENSERES				OSBIMEDICA	INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS	EEMC S.A.S	CONSULTA EN WEB
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	GABINETE DE ALMACENAMIENTO PARA DEA CON ALARMA	Medidas: 41 X 35 X 18 CMS como mínimo. Material: Lamina Cold Rolled. Acrílico según norma vigente. Alarma sonora y visual de 110DB. Fácil apertura. Alarma Continua con llave de apagado: Alarma visual sonora ubicada en la parte externa del gabinete, con activación por apertura de puerta y apagado con llave de seguridad.	1	1,606,500	1,523,200	1,428,000	-
2	DELANTAL RADIOLOGIA ORAL PERIAPICAL	Medidas: 55CM X 86CM como mínimo. PESO 3,4 Kg como mínimo. Fabricado en caucho plomado de 0,25 x 2 mmpb como mínimo. Debe contar con cuello plomado protector de tiroides, forrado en tela tipo KODRA 100% POLIESTER, con reata 100% POLIESTER con hebilla burbuja plástica (ACETAL) PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA	1	963,900	940,100	892,500	660,000
3	BASE PORTA CHALECO PLOMADO DE PISO	Medidas: 130CM x 50CM x 52cm como mínimo. Acabado en pintura electrostática de alta calidad. Debe contar con ruedas con freno. Capacidad para 1 (un) chaleco como mínimo y máximo 3.	1	1.689.800	1,558,900	1,606,500	833,000
CUADRO 2 – EQUIPOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN				**OSBIMEDICA**	**INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS**	**EEMC S.A.S**	**CONSULTA EN WEB**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	EQUIPO DE ORGANOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo POCKET LED 92871, serie 1434482	1	101,150	109,480	89,250	-
2	EQUIPO DE ORGANOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo EQUIPO DE PARED, serie 1428841	1	124,950	122,570	113,050	-

3	LAMPARA CUELLO DE CISNE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo GS 300, serie N/T	2	154,700	149,940	142,800	-
4	FONENDOSCOPIO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca LITMANN QUIALITY, modelo 3M, serie A14B 13173	1	107,100	60,690	47,600	-
5	PULSOXÍMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca EDAN, modelo H 100B, serie 316036-M14600310011	1	232,050	218,960	202,300	-
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca EDAN, modelo M50, serie 333123-M14601970089	1	368,900	410,550	380,800	-
7	ELECTROCARDIÓGRAFO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca SCHILLER, modelo AT-1 G2, serie 1070.000868	1	309,400	329,630	285,600	-

8	TENSIÓMETRO DIGITAL REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca RIESTER, modelo ri-champion, serie 06002610	1	285,600	305,830	309,400	-
9	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca Mindray, modelo BebeHeart C2, serie AE9-21001986	1	428,400	410,550	416,500	-
10	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca Mindray, modelo BebeHeart C2, serie AE9-21001988	1	428,400	410,550	416,500	-
11	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca CU Medical, modelo CU SP1-Auto, serie G1R490088	1	428,400	410,550	416,500	-
12	CONCENTRADOR DE OXIGENO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Oxypure, modelo ZY - 5AC/ZY- 5BA, serie OC2104008964	1	737,800	685,440	690,200	-
13	BASCULA REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Health o meter, modelo 160 kg, serie 1600013341	1	297,500	295,120	309,400	-
14	TENSIÓMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Riester, modelo Exacta, serie 190521843	1	297,500	295,120	309,400	-
15	DINAMÓMETRO PARA PESAR RESIDUOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca WeiHeng, modelo 50 Kg	1	297,500	295,120	309,400	-

16	TERMOHIGRÓMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca ANVI, modelo análogo	1	297,500	295,120	309,400	-

CUADRO 1: ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS, MUEBLES Y ENSERES				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**LINK CONSULTA**
1	GABINETE DE ALMACENAMIENTO PARA DEA CON ALARMA	Medidas: 41 X 35 X 18 CMS como mínimo. Material: Lamina Cold Rolled. Acrílico según norma vigente. Alarma sonora y visual de 110DB. Fácil apertura. Alarma Continua con llave de apagado: Alarma visual sonora ubicada en la parte externa del gabinete, con activación por apertura de puerta y apagado con llave de seguridad.	1	
2	DELANTAL RADIOLOGIA ORAL PERIAPICAL	Medidas: 55CM X 86CM como mínimo. PESO 3,4 Kg como mínimo. Fabricado en caucho plomado de 0,25 x 2 mmpb como mínimo. Debe contar con cuello plomado protector de tiroides, forrado en tela tipo KODRA 100% POLIESTER, con reata 100% POLIESTER con hebilla burbuja plástica (ACETAL) PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA	1	https://www.metalesjoral.com/productos/delantal-radiologia-oral-periapical-con-registro-invima/
3	BASE PORTA CHALECO PLOMADO DE PISO	Medidas: 130CM x 50CM x 52cm como mínimo. Acabado en pintura electrostática de alta calidad. Debe contar con ruedas con freno. Capacidad para 1 (un) chaleco como mínimo y máximo 3.	1	https://www.rayotecx.com/index.php?rewrite=porta-delantales-movil-&controller=product&srsltid=AfmBOoqG4vSwBEYmr3VgXmUmO3CEEAVOaERHnpTDvPGbW85g701aQyyv

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, se realizó la siguiente proyección utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MENOR VALOR entre los precios cotizados y los precios históricos
- DESVIACIÓN ESTANDAR entre los precios cotizados y los precios históricos
- MEDIANA entre los precios cotizados y los precios históricos
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA
- PROMEDIO se determina entre los precios cotizados y los precios históricos
- PROMEDIO MENOS LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR

•

CUADRO 1: ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS, MUEBLES Y ENSERES				DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIANA	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MENOR VALOR	PROMEDIO MENOS LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD						
1	GABINETE DE ALMACENAMIENTO PARA DEA CON ALARMA	Medidas: 41 X 35 X 18 CMS como mínimo. Material: Lamina Cold Rolled. Acrílico según norma vigente. Alarma sonora y visual de 110DB. Fácil apertura. Alarma Continua con llave de apagado: Alarma visual sonora ubicada en la parte externa del gabinete, con activación por apertura de puerta y apagado con llave de seguridad.	1	311,955	1,475,600	21%	1,342,856	813,722	1,030,900
2	DELANTAL RADIOLOGIA ORAL PERIAPICAL	Medidas: 55CM X 86CM como mínimo. PESO 3,4 Kg como mínimo. Fabricado en caucho plomado de 0,25 x 2 mmpb como mínimo. Debe contar con cuello plomado protector de tiroides, forrado en tela tipo KODRA 100% POLIESTER, con reata 100% POLIESTER con hebilla burbuja plástica (ACETAL) PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA	1	120,623	916,300	13%	864,125	660,000	743,502
3	BASE PORTA CHALECO PLOMADO DE PISO	Medidas: 130CM x 50CM x 52cm como mínimo. Acabado en pintura electrostática de alta calidad. Debe contar con ruedas con freno. Capacidad para 1 (un) chaleco como mínimo y máximo 3.	1	353,946	1,558,900	23%	1,332,800	833,000	978,854
CUADRO 2 – EQUIPOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN				**DESVIACIÓN ESTÁNDAR**	**MEDIANA**	**DISPERSIÓN**	**PROMEDIO**	**MENOR VALOR**	**PROMEDIO MENOS LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**						
1	EQUIPO DE ORGANOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo POCKET LED 92871, serie 1434482	1	25,352	95,200	27%	85,924	43,816	60,572
2	EQUIPO DE ORGANOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo EQUIPO DE PARED, serie 1428841	1	28,006	117,810	24%	104,226	56,335	76,220
3	LAMPARA CUELLO DE CISNE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y	Marca WelchAllyn, modelo GS 300, serie N/T	2	51,206	146,370	35%	119,684	31,297	68,478

	CORRECTIVO								
4	FONENDOSCOPIO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca LITMANN QUIALITY, modelo 3M, serie A14B 13173	1	29,979	54,145	55%	60,107	25,038	30,128
5	PULSOXÍMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca EDAN, modelo H 100B, serie 316036-M14600310011	1	81,431	210,630	39%	171,152	31,297	89,721
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca EDAN, modelo M50, serie 333123-M14601970089	1	71,521	374,850	19%	346,397	225,338	274,877
7	ELECTROCARDIÓGRAFO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca SCHILLER, modelo AT-1 G2, serie 1070.000868	1	70,162	297,500	24%	268,714	150,226	198,552
8	TENSIÓMETRO DIGITAL REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca RIESTER, modelo ri-champion, serie 06002610	1	108,720	295,715	37%	237,726	50,075	129,006
9	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca Mindray, modelo BebeHeart C2, serie AE9-21001986	1	100,103	413,525	24%	360,808	187,782	260,705
10	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca Mindray, modelo BebeHeart C2, serie AE9-21001988	1	100,103	413,525	24%	360,808	187,782	260,705
11	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca CU Medical, modelo CU SP1-Auto, serie G1R490088	1	100,103	413,525	24%	360,808	187,782	260,705
12	CONCENTRADOR DE OXIGENO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Oxypure, modelo ZY - 5AC/ZY- 5BA, serie OC2104008964	1	192,307	687,820	28%	594,082	262,890	401,775
13	BASCULA REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Health o meter, modelo 160 kg, serie 1600013341	1	108,647	296,310	37%	238,024	50,075	129,377
14	TENSIÓMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Riester, modelo Exacta, serie 190521843	1	108,647	296,310	37%	238,024	50,075	129,377
15	DINAMÓMETRO PARA PESAR RESIDUOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca WeiHeng, modelo 50 Kg	1	6,247	297,500	2%	300,673	295,120	294,427
16	TERMOHIGRÓMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca ANVI, modelo análogo	1	6,247	297,500	2%	300,673	295,120	294,427

CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE MERCADO

Los precios de referencia se calculan con base en la dispersión, cuando la dispersión es inferior al 30% se

proyecta con el menor valor y cuando la dispersión es mayor a 30,1% con base en el promedio menos la desviación estándar.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

GRUPO 1: ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS, MUEBLES Y ENSERES				PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO REQUERIDO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD		
1	GABINETE DE ALMACENAMIENTO PARA DEA CON ALARMA	Medidas: 41 X 35 X 18 CMS como mínimo. Material: Lamina Cold Rolled. Acrílico según norma vigente. Alarma sonora y visual de 110DB. Fácil apertura. Alarma Continua con llave de apagado: Alarma visual sonora ubicada en la parte externa del gabinete, con activación por apertura de puerta y apagado con llave de seguridad.	1	813,722	813,722
2	DELANTAL RADIOLOGIA ORAL PERIAPICAL	Medidas: 55CM X 86CM como mínimo. PESO 3,4 Kg como mínimo. Fabricado en caucho plomado de 0,25 x 2 mmpb como mínimo. Debe contar con cuello plomado protector de tiroides, forrado en tela tipo KODRA 100% POLIESTER, con reata 100% POLIESTER con hebilla burbuja plástica (ACETAL) PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA	1	660,000	660,000
3	BASE PORTA CHALECO PLOMADO DE PISO	Medidas: 130CM x 50CM x 52cm como mínimo. Acabado en pintura electrostática de alta calidad. Debe contar con ruedas con freno. Capacidad para 1 (un) chaleco como mínimo y máximo 3.	1	833,000	833,000
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO GRUPO 1					**2,306,722**
GRUPO 2 – EQUIPOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN				**PRECIO DE REFERENCIA**	**PRESUPUESTO REQUERIDO**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**		
1	EQUIPO DE ORGANOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo POCKET LED 92871, serie 1434482	1	43,816	43,816
2	EQUIPO DE ORGANOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo EQUIPO DE PARED, serie 1428841	1	56,335	56,335
3	LAMPARA CUELLO DE CISNE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo GS 300, serie N/T	2	68,478	136,957
4	FONENDOSCOPIO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca LITMANN QUIALITY, modelo 3M, serie A14B 13173	1	30,128	30,128
5	PULSOXÍMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca EDAN, modelo H 100B, serie 316036-M14600310011	1	89,721	89,721
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca EDAN, modelo M50, serie 333123-M14601970089	1	225,338	225,338

7	ELECTROCARDIÓGRAFO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca SCHILLER, modelo AT-1 G2, serie 1070.000868	1	150,226	150,226
8	TENSIÓMETRO DIGITAL REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca RIESTER, modelo ri-champion, serie 06002610	1	129,006	129,006
9	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca Mindray, modelo BebeHeart C2, serie AE9-21001986	1	187,782	187,782
10	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca Mindray, modelo BebeHeart C2, serie AE9-21001988	1	187,782	187,782
11	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca CU Medical, modelo CU SP1-Auto, serie G1R490088	1	187,782	187,782
12	CONCENTRADOR DE OXIGENO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Oxypure, modelo ZY - 5AC/ZY- 5BA, serie OC2104008964	1	262,890	262,890
13	BASCULA REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Health o meter, modelo 160 kg, serie 1600013341	1	129,377	129,377
14	TENSIÓMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Riester, modelo Exacta, serie 190521843	1	129,377	129,377
15	DINAMÓMETRO PARA PESAR RESIDUOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca WeiHeng, modelo 50 Kg	1	295,120	295,120
16	TERMOHIGRÓMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca ANVI, modelo análogo	1	295,120	295,120
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO GRUPO 2					**2,536,756**
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO					**4,843,478**

NOTAS ECONOMICAS

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia que incluye IVA del 19% por ítem, establecido en la plataforma SECOP II.
- Las unidades de medida y la descripción son las contenidas en las especificaciones técnicas
- La oferta será total conforme se estructure en la plataforma SECOP II
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, observando lo dispuesto en el estatuto Tributario.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
- Se deberán considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- *Se deben ofertar las cantidades mínimas establecidas*

- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
- Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la proyección anterior y las necesidades inicialmente establecidas, se cubre un 100% las necesidades.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Subsección 5 "*Mínima Cuantía*" Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás disposiciones complementarias, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a la Cámara de Representantes seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas.

Dentro de los primeros, se encuentran: a) Capacidad Jurídica, b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad Organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que determinan la mejor oferta para la entidad.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. REQUISITOS JURIDICOS

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta

El proponente aportará una carta de presentación conforme a la invitación pública que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta, hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección, documento que deberá estar suscrito por el interesado que será el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar escaneado el original del poder otorgado específicamente para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "*Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente*.".

Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

7.1.2. Autorización del Órgano Social correspondiente

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentra limitado para presentar OFERTA y/o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar copia del acta del órgano societario facultándolo para el efecto que le permita presentar la OFERTA y notificarse, por cualquier medio, de la aceptación de la misma en el caso que le sea adjudicado el contrato. En este caso, la copia del acta deberá estar debidamente certificada, como fiel copia tomada de su original con la firma tanto del presidente como del secretario de la reunión correspondiente.

Para consorcios o uniones temporales el representante del consorcio o unión temporal que se encuentre limitado para presentar OFERTA y/o para contratar o comprometer el respectivo consorcio o unión temporal deberá anexar escaneado en original y/o copia auténtica del documento por medio de la cual, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal lo autorizaron para presentar la OFERTA y/o a notificarse, por cualquier medio, de la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicada.

7.1.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cámara de Representantes.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

7.1.4. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un Apoderado

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Apoderado para Oferentes Extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente al futuro contratista.

- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7.1.5. Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal y/o su Apoderado o Persona Natural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería

expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.6. Identificación tributaria

Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece debidamente actualizada, la fecha actualización del RUT debe ser posterior al primero de diciembre 2012, de conformidad con la Resolución 139 de 2012, modificada por la Resolución 154 del 2012, que para tal efecto expidió la DIAN.

El oferente deberá presentar copia simple Resolución de facturación emitida por la DIAN.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio Unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.1.7. Certificación bancaria

Certificado expedido por la entidad financiera en donde se haga constar que posee cuenta corriente o de ahorros en la cual la Cámara de Representantes efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado. La certificación bancaria deberá indicar: el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o la Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.8. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Si la certificación es firmada por el revisor fiscal, deberá aportar cedula, tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional.

7.1.9. Certificado de Existencia y Representación legal o Certificado de Matrícula Mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (2) dos meses a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil se deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

7.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. La Cámara de Representantes acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

7.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Cámara de Representantes conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.12. Certificado de Antecedentes Judiciales

La Cámara de Representantes, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

7.1.13. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Cámara de Representantes consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas pendientes de pago en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

7.1.14. Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMULARIO "*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*",** anexado a la invitación pública.

NOTA: El FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

7.1.15. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA: Con el diligenciamiento del formulario, el proponente autoriza expresamente a la Cámara de Representantes, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.1.16 Acreditación de condición de Mipyme

Para acreditar la condición de Mipyme el oferente deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1860 de 2021, según corresponda:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación la entidad observará los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.17 Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/
De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias

7.2 REQUISITOS TÉCNICOS

7.2.1. Experiencia específica del proponente

Para garantizar la idoneidad del proponente asociada con el alcance del presente proceso de contratación, se deberá acreditar dos (2) certificaciones contractuales y/o copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación, de contratos ejecutados y terminados durante los tres (03) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con objeto igual o similar al del presente proceso, y un valor mínimo equivalente al 50% del valor del presente proceso de selección; la certificación contractual y/o acta de liquidación debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto, alcance y/o actividades del contrato
- Número del contrato, si hubiere lugar.
- Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere).
- Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere).
- Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes firmas de las partes).
- Fecha de expedición de la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes fechas en que se firmaron).

NOTAS:

- En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación expresadas con día, mes y año, la Cámara de Representantes tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

- La Cámara de Representantes se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentra el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica.

- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta. El requisito exigido en el presente numeral podrá ser acreditado por uno o varios de sus integrantes.

- Las certificaciones deberán contener adicionalmente nombre y cargo de quien la firma, dirección, teléfono y fecha de expedición y los valores deberán ser expresados en pesos colombianos.

- En las propuestas en que se adjunten las certificaciones solicitadas pero que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos, la Cámara de Representantes, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes tanto los proponentes como a las personas que expidan dichas certificaciones.

- Si el proponente es un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por todos los integrantes o por uno o más de los miembros de modo que la experiencia total sea la suma de la experiencia que aporte cada uno de sus integrantes. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participan la unión temporal o consorcio se considerará el mismo porcentaje de participación indicado en la respectiva certificación siempre y cuando se reúnen los requisitos antes

señalados o en caso de no contar con la certificación se tendrá en su lugar la copia del documento consorcial o de constitución de la unión temporal respectiva.

- Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato.

- Las certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por la entidad contratante.

- La Cámara de Representantes se reserva el derecho de verificar la información suministrada proponente y solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

- No cumplir con la experiencia mínima solicitada será motivo para que la propuesta sea rechazada técnicamente.

7.2.2. Idoneidad personal

El proponente deberá disponer para la ejecución del contrato de un (1) ingeniero, técnico o tecnólogo, el cual realizará los mantenimientos y calibración que trata el presente estudio previo. El perfil mínimo requerido es el siguiente y se deberá presentar la hoja de vida con los soportes correspondientes:

TÍTULO ACADÉMICO	CANT.	EXPERIENCIA
Ingeniero biomédico; o tecnólogo biomédico; o ingeniero clínico; o técnico en mantenimiento de equipos biomédicos; o tecnólogo de mantenimiento de equipos biomédicos; o profesiones afines.	1	Seis (06) meses de experiencia en manejo y/o mantenimiento de equipos biomédicos.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO RQUERIDO

a. Copia del documento de identificación
b. Copia de los títulos académicos (diploma o acta de grado) con los cuales se acredita la idoneidad y/o profesión del personal propuesto. Si el título fue otorgado en el exterior se debe soportar que este se encuentra convalidado en Colombia, de conformidad con la normatividad vigente.
c. Copia de la tarjeta de matrícula profesional expedida por la entidad competente, si aplica.
d. Copia de certificación de vigencia profesional expedida por la entidad competente, expedida dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de selección, para quienes le apliquen.
e. Copia de certificaciones de experiencia en las cuales se verifique como mínimo lo siguiente:
- Nombre completo e identificación de la persona a quien se le expide la certificación.
- Objeto u obligaciones en las que se pueda verificar las actividades realizadas.
- Fecha de inicio y terminación, con indicación del día, mes y año.
- Nombre y firma de la persona autorizada para suscribir este tipo de documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas.

NOTA 1. El proponente deberá remitir con su propuesta, la información correspondiente para soportar la experiencia del equipo de trabajo.

NOTA 2. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el contratante o por la empresa o autoridad para las que se realizarán los trabajos. De ellas se debe obtener que los trabajos se encuentren terminados, hayan sido realizados por el personal propuesto sobre el que se acredita la experiencia y que dicha experiencia tenga relación con el objeto de este proceso de contratación.

NOTA 3. Para efectos del cálculo de la experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido, si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación. La Entidad contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo periodo.

Se determinará el plazo, en años de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando se requiera, meses de 30 días y años de 365 días y, se efectuará la sumatoria total de los mismos.

NOTA 4. En las certificaciones no se aceptarán traslapos de tiempo.

NOTA 5. No se aceptarán auto-certificaciones expedidas por el integrante del equipo cuando ha desarrollado contratos como contratista o subcontratista, ni cuando se identifique como representante legal de la persona jurídica que expide la certificación.

NOTA 6. En el evento en que: (I) Cualquier integrante del equipo de trabajo no cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para la habilitación de la oferta; o (ii) El proponente acredite que un integrante no puede continuar participando en el presente proceso por caso fortuito o fuerza mayor el proponente podrá reemplazarlo sólo para efectos de habilitación de la propuesta. Para lo cual, el nuevo personal propuesto no podrá tener efectos en el puntaje, si es del caso.

NOTA 7. La Experiencia requerida deberá ser certificada y producto de contratos.

NOTA 8. Los proponentes tendrán en cuenta dentro de su propuesta económica el personal mínimo requerido, al igual que el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser idóneo y calificado.

NOTA 9. El personal deberá contar con la idoneidad y formación necesaria de acuerdo a la normatividad vigente, para el desarrollo de las diferentes actividades.

NOTA 10. En caso de que el personal mínimo requerido sea reemplazado, el contratista deberá presentar un nuevo personal con igual o mayores condiciones al personal mínimo requerido del pliego de condiciones.

NOTA 11. Los empleados del contratista que ejecuten el objeto contractual, deberán estar correctamente uniformados, contar con las dotaciones y elementos necesarios que exige la norma de seguridad industrial, así como contar con los equipos, herramientas y elementos necesarios para efectuar los trabajos y labores necesarias requeridas.

NOTA 12. El equipo mínimo deberá contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente telefónica móvil y/o fija.

NOTA 13. El contratista deberá someterse a las correspondientes restricciones y flexibilidad de horario tanto para la ejecución de los trabajos, como para el ingreso y retiro de personal y materiales. El horario de trabajo se coordinará de acuerdo con la disponibilidad de la entidad contratante y las dependencias competentes para

definirlo.

NOTA 14: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean otorgadas por el Proponente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

-Si se trata de personas con quienes se tiene vinculación laboral, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

a. Copia del contrato o certificación de contrato, en la cual se evidencien las funciones y/o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.

Si se trata de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios se deberá adjuntar los siguientes documentos: a. Copia del contrato o certificación de contrato, en la cual se evidencien las obligaciones y/o actividades desarrolladas y los plazos de ejecución.

NOTA 15: Las certificaciones sin firma expedidas por terceros ajenos a la relación contractual o laboral no serán tenidas en cuenta para la habilitación.

NOTA 16: El personal ofrecido en la propuesta no deberá tener vínculo legal y reglamentario ni contractual vigente con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Lo mismo aplicará en caso de sustitución de algún miembro del personal propuesto para la ejecución del contrato.

NOTA 17: Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo, previa autorización del supervisor del contrato designado por la Entidad, siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las requeridas para cada perfil, incluidos aquellos requisitos que le otorgaron puntaje a la propuesta.

Si el proponente cumple con los requisitos exigidos en el capítulo de “Experiencia Habilitante del Equipo Mínimo de Trabajo”, se califica como “CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda HABILITADA. En caso de que el Proponente, no entregue, o entregue parcialmente los anteriores documentos sin el cumplimiento de los requisitos exigidos en el capítulo de “Experiencia Habilitante del Equipo Mínimo de Trabajo”, se califica como “NO CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda NO HABILITADA.

7.2.3. Inscripción a la red nacional de Tecnovigilancia

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito a la red nacional de Tecnovigilancia.

7.2.4. Criterios Diferenciales del Decreto 1860 de 2021

Las Mipymes que deseen participar podrán acreditar la experiencia exigida entre mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones contractuales y/o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, de contratos ejecutados y terminados durante los cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con objeto igual o similar al del presente proceso, y un valor mínimo equivalente al 50% del valor del presente proceso de selección.

8. RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Riesgo Económico	Cuando en el desarrollo del proceso, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o se eliminan los existentes siempre y cuando afecten el contrato	Se genera una diferencia en el presupuesto oficial proyectado inicialmente, por encima o por debajo de este, el cual genera una revocatoria de proceso o un replanteo de la planeacion.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	1. Realizar un es estudio de sector que permita hacer el analisis de los factores que afectan directa e indirectamente los costos y precios de bienes y servicios relacionados con el proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Ordenador del Gasto y el Jefe de Division	Desde la etapa de planeacion	En el momento de la adjudicacion del contrato	Con la verificacion de normatividad vigente	Durante todo el proceso de planeacion y selección
2	General	Interno	Selección	Riesgo Financiero	Riesgo de ofertas artificialmente altas o bajas	Variación en el costo de los productos	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad	1. Realizar un estudio del sector que permita identificar los precios de mercado tomado de información de la dinamica real del mercado.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	División Jurídica	A partir de la legalización del contrato	Hasta la etapa post contractual, en razón al tiempo que se concerté con el proponente	Realizar un analisis comparativo de los precios de mercado para establecer un costo promedio	Una sola vez
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas inherentes al contratista	Se genera un desface en el tiempo establecido para ejecución del contrato, lo que afecta la oportunidad en la prestación del servicio.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	1. Realizar un estudio previo que permita identificar los incovenientes que podria tener el contrato durante la ejecución a fin de establecer los requisitos minimos habilitantes acordes con las exigencias de la entidad.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	En momento que se incumpla una de las obligaciones especificas del contrato	En el trancurso de la ejecucion del contrato	al iniciar el contrato	Cada vez que se haga necesario
4	Especifico	externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Que el bien no cumpla con las calidades y exigencias tecnicas requeridas	Se generan problemas en la ejecucion del contrato, impidiendo el recibo a satisfaccion del objeto a contratar	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	1. Realizar un anexo tecnico que contenga especificamente cada uno de los aspecto tecnicos a contratar de tal manera que sea de facil interpretacion para los proponentes y posteriormente el contratista 2. Exigir al contratista un diseño preliminar de los bienes a contrartar a fin de que sea aprobado por el supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	Desde la elaboracion de los estudios previos	con la entrega a satisfaccion de los bienes a contratar	Desde la etapa de planeacion del proceso, en la elaboracion de los estudios previos	Durante la planeacion del proceso y en la ejecucion del contrato.
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Que no se entreguen los bienes oportunamente, impidiendo el normal desarrollo de las actividades	Se genere problemas en la ejecucion del contrato, lo que concluya en incovenientes para dar cumplimiento a las actividades de protocolo programadas	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Realizar un correcto seguimiento en la ejecucion del contrato, que permita identificar posibles incovenientes para la entrega de los bienes en los tiempos acorddados y brindar posibles soluciones	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	Durante toda la ejecucion del contrato	En el trancurso de la ejecucion del contrato	Desde el inicio del contrato	Cada vez que se haga necesario
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	La no presentacion de oferentes en la fecha estimada de cierre del proceso, lo que conlleve a la declaración desierta del proceso	Se hara necesario iniciar de nuevo el proceso, lo que afecta la planeacion en terminos presupuestales	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad	1. realizar un estudio del sector y estudio de mercado, que permita plasmar la realidad del mercado, donde el presupuesto sea coherente asi como los requisitos minimos habilitantes	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	en la etapa de planeacion del procesos, durante la elaboracion del estudio del sector y estudios previos	En el transcurso del proceso de contratacion hasta la adjudicacion	Desde el inicio del proceso	Durante toda la planeacion del proceso
7	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Reclamos de terceros frente a la selección del oferente	Problemas en la ejecucion del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	1. Realizar una correcta evaluacion en terminos tecnicos y juridicos, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la contratacion publica Colombiana. 2. Realizar una verificacion de la evaluacion del oferente realizada.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Jefe de Oficina Jurídica	Desde el proceso de evaluacion	En el proceso de selección	Desde el inicio del proceso	Durante el proceso de planeacion hasta la etapa de selección.
8	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	Exceso o falta de requisitos habilitantes para la contratación	Exceso de proponentes o declaración desierta del proceso	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad	1. Elaborar requisitos habilitantes de acuerdo a historicos de la entidad respecto a experiencias de contrataciones realizadas.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	División Jurídica	A partir de la etapa de contratación	Hasta la entrega del objeto contratado y acta final del contrato	Comparación de las ofertas presentadas	Una sola vez
9	General	Externo	Planeación	Riesgo Económico	Incremento en costos	Obstrucción en el cumplimiento del objeto contractual, impidiendo el cumplimiento de la funciones asignadas a las dependencias de la Cámara de Representantes	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad	1. Respaldar los estudios técnicos con un analisis de mercado que identifique los precios acorde al mercado y las externalidades de riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Jefe de División Técnica y División Jurídica	A partir de la etapa de pre- contractual	Hasta la entrega del objeto contratado y acta final del contrato	Pactar dentro del contrato un precio fijo para cada tipo de elemento a suministrar	Una sola vez
10	Especifico	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	No otrogamiento de garantia sobre los productos suministrados	Obstrucción en el cumplimiento del objeto contractual, impidiendo el cumplimiento de la funciones asignadas a las dependencias de la Cámara de Representantes	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	1. Pactar contractualmente el alcance de las garantias para cada tipo de elemento y equipos a suministrar	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	División Jurídica	A partir de la etapa de contractual	Hasta la entrega del objeto contratado y acta final del contrato	Pactar dentro del contrato un tiempo de garantia determinado para cada tipó de elemento a suministrar, el cual no debe ser inferior a 1 año, contando a patir de la fecha de recibo por almacén	Una sola vez
11	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Posibles daños de los bienes durante el transporte para la entrega a la entidad de los mismos	1. El contratista asumira los daños que se ocasionen durante el transporte de los bienes objeto del proceso, asi como tambien los gastos que se deriven del transporte de los mismos.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Determinar como obligacion especifica del contratista la obligatoriedad de hacerse responsable de los gastos que puedan ocasionarse por transporte y por daños durante el transporte	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	Desde la ejecucion del contrato	Desde la planeacion del proceso, elaboracion de los estudios previos	desde la elaboracion de los estudios previos	hasta la entrega a satisfacion de los bienes.

9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, contribuciones, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad del mismo.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

10.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Cámara de Representantes celebrará un contrato de SUMINISTRO, conforme lo establecido en la Ley 80

de 1993 y demás disposiciones complementarias que apliquen.

10.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio por las partes.

10.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, contados a partir de la aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio por las partes.

10.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial asciende a la suma del valor establecido en el CDP, no obstante, el valor del contrato estará ajustado al histórico y al estudio del mercado que hacen parte integral del presente documento.

El valor del contrato será PAGADO por la Cámara de Representantes en UN (1) SOLO DESEMBOLSO equivalente al 100% del valor del contrato, una vez entregados los bienes y realizado el mantenimiento, preventivo, correctivo y calibración de los equipos biomédicos enunciados en el presente documento. No habrá pagos parciales ni anticipos.

El pago en cuestión se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura y cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo, certificado de pago al sistema integral de seguridad social, previa presentación de un informe final de ejecución de los servicios prestados, junto con los soportes de actividades realizadas y novedades reportadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado.

Los pagos a que se obliga la Cámara de Representantes en virtud del contrato que se celebra se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, a la asignación y aprobación del PAC por parte de la Dirección de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.

10.5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes así:

RUBRO	CDP Nro.	FECHA	VALOR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	20825	22/08/2025	$ 6.000.000

10.6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, contribuciones, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad del mismo.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

10.7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CAMARA DE REPRESENTANTES con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses	**SI**
Calidad del Servicio	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses	**SI**
Calidad de bienes y/o elementos	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	**SI**
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más	**SI**

10.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando, de acuerdo a la solicitud de la División de Personal.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes sobre la materia.

10.9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El proponente que resulte adjudicatario no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Cámara de Representantes.

10.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Este contrato deberá ejecutarse en Bogotá D.C., en la Calle 10 # 7-51 – Capitolio Nacional – Consultorio Médico de la Cámara de Representantes.

El domicilio contractual será en Bogotá D.C., en la Carrera 8 Nro. 12-02 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

11. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cobijado por lo siguientes Tratados Internacionales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	ExcepciónAplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
AlianzaPacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	Si	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	Si	No	No

DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Jefe de la División de Personal
Cámara de Representantes

Proyectó: Brayan G. Hernández Amaya – División de Personal